



## ACTA CONSTITUTIVA Y DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 20 veinte de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, en las instalaciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ubicado en calle Moscú número 60 en la colonia Lafayette en Guadalajara, Jalisco, en atención a la convocatoria realizada por Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, Director General de éste Instituto, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 6, 9, 10 y demás relativos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron los convocados a integrar el denominado Comité de Transparencia del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con la finalidad de llevar a cabo la constitución e instalación del mismo en los términos que establece la reciente reforma a la ley de la materia, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- El pasado 18 dieciocho de mayo del año en curso, mediante Oficio: OF-DIR/1104/2016, Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, Director General de este Instituto, con las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 28 fracciones II y III de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 segundo párrafo y 55 fracciones I y III, de la Ley Para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 15 fracción II y IV del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Instituto de Justicia Alternativa, se comisionó al licenciado Carlos Durán Gutiérrez para que adscrito a la Dirección General de este Instituto, se desempeñe y lleve a cabo las funciones inherentes al cargo de Coordinador de la Unidad de Transparencia que actualmente ocupa, bajo las instrucciones del Director General.

Lo anterior en atención y observación al decreto publicado en fecha 4 de mayo del 2015, en el Diario Oficial de la Federación, por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual en su artículo transitorio SEGUNDO, establece que queda derogada cualquier disposición que contravenga los principios, bases, procedimientos y derechos reconocidos en dicha Ley, de igual forma en atención al decreto 25653/LX/15 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco en fecha 10 de noviembre de 2015, por el que se reforma, adiciona derogan diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, previa entrada en vigor del decreto 25437/LXI/15, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Jalisco y en consecuencia la reforma a Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformas que entraron en vigor el día 20 de diciembre del año 2015 y de las que se desprende que de acuerdo a la naturaleza y atribuciones de las unidades de transparencia, invariablemente dependerán



jerárquicamente del titular del sujeto obligado, lo que se corrobora con los puntos de acuerdo contenidos en la Consulta Jurídica 01/2016 de fecha 10 de febrero de 2016 emitida por el Pleno de Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; debiendo integrar además un Comité de Transparencia en términos de lo establecido en los artículos 27, 28 y 29 de Ley local de la materia en vigor.

Por lo que la anterior instrucción se dio sin detrimento de las adecuaciones formales y armonización que se realice posteriormente a los instrumentos normativos internos de este Instituto, como lo son el Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a los manuales de organización y procedimientos relativos; anexando a la presente acta el organigrama correspondiente a la nueva adscripción de la Unidad de Transparencia de este Instituto.

2.- En virtud de lo anterior, la presente sesión tiene como finalidad constituir e instalar el Comité de Transparencia del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, acorde a lo establecido en la normatividad vigente y aplicable; por lo que en este acto se da inicio a la sesión de constitución e Instalación del mismo de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 10 del Reglamento de la Ley de referencia, a celebrarse bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Constitución e Instalación del Comité de Transparencia del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece la reciente reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura sesión.

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

I.- En desahogo del punto número I. del orden del día, Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, procedió a nombrar lista de asistencia, estando presentes el Lic. Carlos Duran Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Guillermo Amezcua Gutiérrez, Contralor del Instituto de Justicia Alternativa



del Estado de Jalisco, haciendo constar que se encuentran presentes los funcionarios que legalmente pueden integrar el Comité de Transparencia de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Por lo que respecta al punto número II. del orden de día, el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, después de dar lectura a la orden del día, preguntó a los presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional al Orden del Día propuesto, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad.

III.- En desahogo del punto número III. del orden del día, se acuerda lo siguiente; la Constitución e Instalación del Comité de Transparencia del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece la reciente reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios vigente y aplicable, por lo que se procede a identificar quienes son los funcionarios que comparecen a integrar dicho Comité de Transparencia:

- a) Mediante oficio DPL-1043-LX de fecha 16 dieciséis de diciembre del 2014 dos mil catorce y el acuerdo legislativo 1189-LX-14, por los cuales el Honorable Congreso del Estado de Jalisco informa y designa respectivamente a Pedro Bernardo Carvajal Maldonado como Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; en virtud de lo anterior fungirá como Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 punto 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Con fecha 16 dieciséis de marzo del 2016 dos mil dieciséis, el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, nombró a Carlos Durán Gutiérrez, como Coordinador C de la Unidad de Transparencia, así como mediante oficio OF-DIR/1104/2016 con las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 28 fracciones II y III de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 segundo párrafo y 55 fracciones I y III, de la Ley Para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 15 fracción II y IV del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Instituto de Justicia Alternativa y en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable al caso, se comisionó al licenciado Carlos Durán Gutiérrez para que adscrito a la Dirección General de este Instituto, se desempeñe y lleve a cabo las funciones inherentes al cargo de



Coordinador de la Unidad de Transparencia que actualmente ocupa, bajo las instrucciones del Director General. Por lo que en virtud de lo anterior, fungirá como Secretario del Comité de Transparencia del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 punto 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- c) Con fecha 01 primero de enero del 2014 dos mil catorce el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco por régimen de suplencia licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, nombró a Guillermo Amezcuita Gutiérrez como Contralor del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, quien de conformidad a lo establecido en el artículo 28 punto 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es considerado como Titular del Órgano con funciones de control interno de éste Instituto.

En ese sentido y en atención a concretar el desahogo del presente punto del Orden del día, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el acuerdo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco publicado el 15 quince de marzo del 2016 dos mil dieciséis en el periódico oficial "EL Estado de Jalisco", por lo que el Comité de Transparencia del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco se constituye de la siguiente manera:

- A) Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Presidente del Comité
- B) Carlos Durán Gutiérrez, Coordinador del Área de la Unidad de Transparencia del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Secretario del Comité.
- C) Guillermo Amezcuita Gutiérrez, Contralor del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Por lo que se declara formalmente constituido el Comité de Transparencia del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, conformado en atención a las reformas Constitucionales en materia de Transparencia, así como a la aprobación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en armonización a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; quedando en consecuencia sin efectos legales el anterior Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en virtud de los antecedentes descritos en la presente acta.





# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

IV.- En desahogo del punto número IV. del orden del día, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en la presente sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe tema adicional a tratar.

V.- En desahogo del punto número V. del orden del día, el Presidente pregunta si hay algún punto, asunto o tema que tratar, haciendo una pausa en espera de alguna intervención; y no habiendo manifestación alguna se da por terminada la presente sesión.

No habiendo otros puntos por desahogar, siendo las 11:00 once horas del día 20 veinte de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, dio por concluida la constitución e integración del Comité de Transparencia del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, levantándose para constancia la presente acta.

De igual manera, los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco de forma unánime acuerdan notificar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), la presente constitución del Comité, así como los respectivos nombramientos de los integrantes, para todos los efectos a que haya lugar.

**PEDRO BERNARDO CARVAJAL MALDONADO**  
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

**CARLOS DURÁN GUTIÉRREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO.

**GUILLERMO AMEZQUITA GUTIÉRREZ**  
CONTRALOR DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO.